



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

Fecha de elaboración/ajuste: 2026

El presente protocolo de actuación es un documento que establece de manera clara y organizada, los procedimientos (pasos a seguir) y los responsables, en materia de prevención de consumo de alcohol y drogas, del consumo y/o tráfico al interior del establecimiento y también la implementación de las acciones necesarias a entregar a nuestros estudiantes las herramientas para instaurar una cultura de prevención, siendo esta, tarea de todos; familia, escuela y requiriendo que las acciones a favor de esta cultura de prevención, sean conocidas y asumidas también por la familia, escuela y comunidad.

1. Definiciones

- **Drogas:** Sustancias psicoactivas, legales o ilegales, que pueden alterar el estado de ánimo, la percepción, la cognición o el comportamiento de una persona.
- **Alcohol:** Bebida que contiene etanol, una sustancia psicoactiva que puede causar efectos similares a las drogas.
- **Consumo:** Acción de ingerir, inhalar, fumar o inyectarse drogas o alcohol.
- **Posesión:** Tenencia de drogas o alcohol, independientemente de la cantidad.
- **Distribución:** Acción de entregar o proporcionar drogas o alcohol a otra persona.
- **Venta:** Acción de comercializar o intercambiar drogas o alcohol por dinero u otros bienes.

2. Marco Legal

El presente protocolo se sustenta en el ordenamiento jurídico chileno, el cual establece obligaciones imperativas para los establecimientos educacionales en materia de prevención, protección de derechos y persecución de delitos:

1. Responsabilidad Penal y Obligación de Denuncia

- Ley 20.000 (Sustituye Ley 19.366): Define los delitos relativos al tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- Código Procesal Penal (Art. 175, letra e): Establece la obligación perentoria de los Directores, Inspectores y Profesores de denunciar cualquier delito que afecte a los alumnos o que hubiere tenido lugar en el establecimiento.

2. Responsabilidad de Adolescentes y Medidas de Protección

- Ley 20.084 (Responsabilidad Penal Adolescente): Aplicable a estudiantes mayores de 14 años.
- Ley 19.968 (Tribunales de Familia): En el caso de estudiantes menores de 14 años (inimputables) o cuando se detecte un consumo perjudicial que vulnere el desarrollo del menor, el establecimiento tiene el deber de solicitar una Medida de Protección ante el Tribunal de Familia competente para resguardar el interés superior del niño.

3. Normativa Educacional y Convivencia

- DFL N°2 de 2009 (Ley General de Educación): Mandata a los establecimientos a promover la formación espiritual, ética y moral de los estudiantes.
- Circular N°482 de la Superintendencia de Educación:
- Ley 19.628 (Protección de la Vida Privada)

3. Responsables

- **Toda la Comunidad Educativa:** Promover un ambiente escolar saludable y libre de drogas y alcohol.



- **Estudiantes:** Evitar el consumo de drogas y alcohol, y buscar ayuda si tienen problemas relacionados con estas sustancias.
- **Docentes y Personal:** Detectar posibles casos de consumo, brindar apoyo inicial y comunicar la situación a las instancias correspondientes.
- **Equipo de Convivencia Educativa:** Coordinar las acciones de prevención, intervención y seguimiento.
- **Coordinador de Convivencia Educativa:** Liderar la implementación del protocolo y articular con redes de apoyo externas.
- **Dirección:** Supervisar la aplicación del protocolo y tomar decisiones en situaciones complejas.
- **Apoderados:** Colaborar con el colegio en la prevención y el apoyo a los estudiantes.
- **Redes de Apoyo Externas:** SENDA, centros de salud, programas de tratamiento, etc.

4. Clasificación del Consumo (Diagnóstico)

Para una intervención adecuada, el Equipo de Convivencia (Coordinador, Psicóloga u Orientador) debe categorizar el consumo del estudiante tras una entrevista de profundidad (Anexo 1):

Tipo de Consumo	Descripción
Experimental	Inicio exploratorio en grupos; consumo fortuito.
Ocasional	Conoce los efectos y repite sensaciones, pero no busca activamente la sustancia.
Habitual	Existe un hábito; el estudiante busca la situación o el lugar de compra.
Perjudicial	Afecta la salud física o mental; criticado por el entorno por sus efectos sociales.
Dependencia	El consumo es la máxima prioridad; deseo insuperable de ingerir la sustancia.

5. Marco preventivo.

Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el colegio busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. La prevención en el consumo de drogas y alcohol es un deber ineludible para todos los estamentos de nuestro colegio.

Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca en las siguientes directrices:

- Orientación a los docentes en la aplicación del programa “Continuo Preventivo” de SENDA¹ (Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol), para todos los niveles de enseñanza, desde Pre básica hasta enseñanza general básica, **a fin de promover el desarrollo de competencias y habilidades protectoras, y la generación de una cultura preventiva en nuestro establecimiento.**
- Charlas de Carabineros y PDI en el tema de la prevención de drogas y alcohol.

¹ **Continuo Preventivo** es un conjunto de programas de prevención de alcohol y otras drogas, que SENDA pone a disposición de los establecimientos educacionales, con el fin de apoyar las acciones preventivas que se desarrollan en el contexto escolar.



- La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo de Gestión, docentes y asistentes de la educación, en el tema de la prevención y desarrollo de factores protectores.
- La promoción de hábitos saludables en los estudiantes y sus familias (Programa de Vida Saludable).
- Coordinación activa con las redes de apoyo comunales en cuanto a esta temática.

6. Acciones preventivas como institución.

El colegio no solo sanciona, sino que educa a través de:

- **Programa Continuo Preventivo (SENDA):** Implementación desde Pre-básica hasta 8° Básico.
- **Entorno Saludable:** Colegio libre de humo, fomento del deporte y alimentación sana.
- **Formación de Padres:** Escuela para padres y talleres de "Estrategias Parentales".
- **Abordaje Pedagógico:** En caso de incidentes, el profesor jefe tratará el tema en el curso de forma **despersonalizada**, sin mencionar nombres, para generar reflexión colectiva.
- Realizar actividades de sensibilización y educación sobre los riesgos del consumo de drogas y alcohol, durante la "Semana Prevención de drogas y alcohol" y de forma continua a lo largo del año.
- Promover estilos de vida saludables y factores de protección entre los estudiantes.
- Fortalecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes, tales como la autoestima, la resiliencia y la toma de decisiones.

7. Protocolo de actuación ante situaciones de riesgo (consumo de drogas y/o alcohol).

a) Sospecha de Consumo

- Si un docente o miembro del personal sospecha que un estudiante está bajo la influencia de drogas o alcohol o podría estar consumiendo fuera del colegio, debe informar inmediatamente al Coordinador de Convivencia Educativa o a un miembro del Equipo de Convivencia Educativa.
- Se debe aislar al estudiante en un lugar seguro y tranquilo, y brindarle apoyo emocional para poder realizar una entrevista.
- Se aplicará Ficha de entrevista en Anexo N°1 de este protocolo para determinar nivel de consumo y atención a realizar.
- Se debe contactar a los apoderados del estudiante para que se presente dentro de la misma jornada de entrevista, para informar y derivar, de ser necesario, a programas de tratamiento.
* **Todo esto dentro del mismo día conocida la sospecha.**

b) Consumo confirmado al interior del colegio

- Si se confirma que un estudiante ha consumido drogas o alcohol dentro del establecimiento educacional.
- Se debe aislar al estudiante en un lugar seguro y tranquilo, y brindarle apoyo emocional.
- Se aplicará Ficha de entrevista en Anexo N°1 de este protocolo para determinar nivel de consumo y atención a realizar.
- Se debe brindar apoyo psicológico y/o derivar al estudiante a un programa de tratamiento.
- Se debe informar a los apoderados dentro de la misma jornada de entrevista y aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del colegio.
* **Todo esto dentro del mismo día de conocido el consumo.**

c) Posesión, Distribución o Venta

- Si un estudiante es sorprendido en posesión, distribución o venta de drogas o alcohol, se deben aplicar las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno del colegio, que pueden incluir la suspensión, cancelación de matrícula o expulsión.



- Se debe informar a las autoridades competentes (Carabineros, PDI), si la situación constituye un delito.
- Cuando exista sospecha de micro tráfico, tráfico, producción o almacenamiento de drogas, Inspectoría General reunirá toda la información relevante de manera reservada y oportuna informando inmediatamente a Dirección del establecimiento. Es importante informar a la familia de los estudiantes involucrados en la situación. Asimismo, Dirección pondrá la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del Fiscal del Ministerio Público, Carabineros o PDI. Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor.
- Frente a casos flagrantes de tráfico, microtráfico, posesión o almacenamiento de drogas, es decir, al sorprender a una persona realizando esta actividad, la Dirección del establecimiento, deberá llamar a Carabineros, para denunciar el delito que se está cometiendo. (Ley 20.000 de Drogas y Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, pues son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años). Se evaluará la pertinencia de interponer medida de protección correspondiente al menor.
- Ante el caso de sospecha o evidencia de microtráfico de drogas realizada por un menor de 14 años, el establecimiento solicitará Medida de Protección ante los Tribunales de Familia, puesto que estos estudiantes están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. Responsables: Dirección del Establecimiento en conjunto inspectoría.
- Dirección del establecimiento, podrá solicitar la participación de la Unidad de Víctimas y testigos del Ministerio Público, quienes podrán aplicar distintas medidas que tiendan a la protección de los denunciantes y los testigos. En caso de ser necesario, Coordinación de Convivencia derivará al departamento de Orientación, quienes realizarán entrevistas en profundidad que permitan identificar existencia de consumo y definir un Plan de Acción Individual.
- Se debe brindar apoyo psicológico al estudiante y a otros estudiantes que puedan estar involucrados.
*** Todo esto en un plazo no mayor a 10 días hábiles, que como debido proceso se requiera para la recopilación de información y la toma de decisión con el caso.**

d) Seguimiento

- a. El equipo de Convivencia Educativa realizará seguimiento regular de los estudiantes que han estado involucrados en situaciones de consumo, para verificar que están recibiendo el apoyo necesario y que no hay reincidencia.
- b. Se evaluará la efectividad de las acciones implementadas y realizar ajustes según sea necesario.

8. Evaluación

- Evaluar periódicamente la implementación y efectividad del protocolo, a través de la recopilación y análisis de datos sobre el consumo de drogas y alcohol entre los estudiantes, la percepción de riesgo, y la participación en actividades de prevención.
- Realizar ajustes al protocolo según los resultados de la evaluación y las necesidades de la comunidad educativa.

CONTACTOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN

Fono Drogas SENDA: 1412 (Gratuito, confidencial, 24/7).

Carabineros: 133.

PDI: 134.

Pablo Gueren Araya
Coordinador Convivencia

Loreto Peñailillo
Inspectora General

Monica Diaz Torres
Directora



ANEXO 1

Ficha de Entrevista para Identificación de Consumo (Confidencial)

1. Antecedentes Generales

Nombre del Estudiante:			
Curso:	Edad:	Fecha:	
Profesional que entrevista:			
Motivo de la entrevista:	Sospecha de consumo	Pesquisa directa	Derivación.

2. Caracterización del Consumo

Sustancia(s) detectada(s) o mencionada(s):			
Frecuencia de uso:	Una sola vez	Fines de semana	Diario.
Contexto del consumo:	Solo	En grupo	Dentro del colegio Fuera del colegio

3. Criterios de Clasificación (Marcar según hallazgos)

Categoría	Indicadores Observados
Experimental	Inicio exploratorio, generalmente por invitación grupal.
Ocasional	Aprovecha la ocasión, pero no busca la sustancia activamente.
Habitual	Existe un hábito, conoce puntos de venta y busca el consumo.
Perjudicial	Hay afectación evidente a la salud física, mental o rendimiento.
Dependencia	El consumo es prioridad máxima; deseo insuperable de ingerir.

4. Información Familiar y Social

Actitud del estudiante:	Colaborador	Defensivo	Minimiza el riesgo
Situación familiar:	Red de apoyo activa	Factores de riesgo en el hogar	Desconocimiento total

5. Plan de Acción y Acuerdos

Derivación interna:	Orientación	Talleres preventivos	
Derivación externa:	CESFAM	Programa SENDA	Urgencia (si aplica).

***Compromiso: Se establece el compromiso del estudiante y su familia para participar en el proceso terapéutico.**

Firma del Profesional:
Firma Estudiante:
Firma Apoderado:

*Registro en Hoja de Vida: El resultado de esta entrevista debe consignarse de forma reservada en el libro de clases.

*Seguimiento: Se debe realizar un monitoreo mensual con el organismo de salud si existe derivación.